

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y REHABILITACIÓN DE MERCADO (PRIMERA ETAPA)”, CONSISTENTE EN LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE ABASTOS Y UNA ZONA DE TIANGUIS EN LA SUPERFICIE DE LAS PARCELAS IDENTIFICADAS COMO 239 Z-1P-1/5, 285 Z-1P-1/5 Y 240 Z-1P-1/5 UBICADAS EN EL EJIDO DE IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN, ASISTIDO POR EL MTRO. ING. VICENTE MAZORRA HERRERA, DIRECTOR DE PROYECTOS Y PRECIOS UNITARIOS Y EL ARQ. EDUARDO RUBÉN HERNÁNDEZ TAPIA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL C.P. JULIO CESAR MENESES GUERRERO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SI” Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN SALVADOR SANTOS CEDILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA LIC. BRIZEYLA IVEET RODRÍGUEZ LÓPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LA C. LUZ MARÍA CALVA PIMENTEL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; LA C.P. MIRIAM MONTIEL MORALES, TESORERA MUNICIPAL Y LA ING. TANIA DÍAZ FLORES, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. El Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 establece en el Programa 50 “Infraestructura y equipamiento para detonar el desarrollo”; Objetivo 1 “Construir, modernizar, conservar, mantener, rehabilitar o mejorar la infraestructura y el equipamiento urbano, para responder a las demandas de los diferentes sectores de la población, y posicionar a Tlaxcala como una entidad segura, incluyente, competitiva, y sustentable” Líneas de acción “4. Aumentar la infraestructura social

a favor principalmente de la población en situación de pobreza y carencia social, a fin de disminuir las brechas entre municipios y regiones”.

3. Con fecha veinticuatro de agosto de año dos mil veintitrés, ante la fe pública del Lic. Alejandro Moreno Morales, Titular de la Notaría Pública Número Dos de la Demarcación de Zaragoza, con sede en la Ciudad de Zacatelco, Tlaxcala, se hizo constar la protocolización del Contrato de Donación por parte del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a solicitud de José Rufino Mendieta Cuapio, Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se transmite la propiedad de tres parcelas ubicadas en el Ejido de Ignacio Zaragoza, Municipio de Huamantla, Tlaxcala, identificadas como 239 Z-1P-1/5, 285 Z-1P-1/5 y 240 Z-1P-1/5 a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Gobernadora del Estado de Tlaxcala.

DECLARACIONES

I. Declara **“LA SECRETARÍA”** que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado..

I.2. El Secretario de Finanzas, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, fracción III; 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

I.3. El Director de Presupuesto y la Directora Jurídica, asisten en la suscripción del presente convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 8 fracciones II y V; 9, 10, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. Declara **“LA SI”** que:

II.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de ejecutar, controlar y evaluar las obras públicas y la infraestructura del Estado, conforme los criterios fijados por el Titular del Ejecutivo y en apego a la legislación vigente.

II.2. El Secretario de Infraestructura, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, fracción III; 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; I, 3, 6, 10 y 11 fracciones VII, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala.

II.3. El Director de Obras Públicas, el Director de Proyectos y Precios Unitarios, así como el Director Administrativo, asisten en la suscripción del presente convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 7 fracciones I, II y III, 8, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala.

II.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

III. Declara “**EL MUNICIPIO**” que:

III.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

III.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI, 73 fracciones I y II; 74 y 74 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, en su carácter de Presidente (a) Municipal, asistido por, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento, el (la) Secretario (a) del Ayuntamiento, el (la) Tesorero (a) Municipal y el (la) Director de Obras Públicas, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

III.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio ubicado en Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, Código Postal 90500, Huamantla, Tlaxcala.

IV. Declaran “**LAS PARTES**” que:

IV.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

IV.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que **"LA SI"** con cargo a su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente al Capítulo 6000 *"Inversión Pública"*, aporte la cantidad de \$83,049,763.11 (Ochenta y tres millones cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos 11/100 Moneda Nacional) necesarios para llevar a cabo la obra denominada "Construcción de la central de abastos y rehabilitación de mercado (primera etapa)" consistente en la terminación de la construcción de una central de abastos y una zona de tianguis en la superficie de las parcelas mencionadas en el considerando número 3 del presente instrumento jurídico, cuyo costo total será de \$113, 049,763.11 (Ciento trece millones cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos 11/100 Moneda Nacional), dicha aportación será realizada conforme a la normatividad aplicable y será cubierta por el Gobierno del Estado a través de **"LA SI"**, los restantes \$ 30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N) serán aportados por **"EL MUNICIPIO"**, lo anterior conforme al Anexo Único que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA. - DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS. - De conformidad con la Cláusula que antecede **"EL MUNICIPIO"** transferirá a **"LA SECRETARÍA"** el importe de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N).

La aportación de **"EL MUNICIPIO"** se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada para ese fin la cual será notificada por **"LA SECRETARÍA"** a **"EL MUNICIPIO"**, a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento jurídico, para efectos de la transferencia de los recursos financieros, **"EL MUNICIPIO"** tendrá un término de tres días hábiles a partir de la notificación de la cuenta bancaria.

"LA SI", en su carácter de ejecutor del gasto de los recursos públicos asignados para llevar a cabo la obra denominada "Construcción de la central de abastos y rehabilitación de mercado (primera etapa)", remitirá a **"LA SECRETARÍA"** los documentos necesarios para realizar la aportación correspondiente al Estado en la cuenta bancaria específica aperturada para tal fin.

TERCERA.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.- La supervisión del proyecto de obra pública estará a cargo de **"LA SI"**, quien además realizará la firma del contrato de obra pública respectivo con la empresa ganadora del procedimiento de licitación y conforme al fallo emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y así como los Reglamentos Interiores de dichas Dependencias.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- “LA SI”, deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos aportados, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, atendiendo en todo momento a lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra a realizarse, en el entendido de que la aportación del Gobierno del Estado de Tlaxcala será con cargo a su presupuesto como ejecutor del gasto.

“LA SI” y **“EL MUNICIPIO”** deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados y aportados en este Convenio; para tales efectos **“LA SI”** deberá entregar a solicitud de **“EL MUNICIPIO”** la documentación necesaria para que este compruebe el ejercicio de los recursos públicos a que haya lugar, de conformidad con la normatividad aplicable.

“LA SI” y **“EL MUNICIPIO”** asumen, plenamente por sí mismos, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

“EL MUNICIPIO” deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al ente auditor, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que **“LA SECRETARÍA”** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de **“LAS PARTES”**;
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:

- a. Que **“LAS PARTES”** destinen los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
- b. Que **“LAS PARTES”** incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

SÉPTIMA.- DE LA OBTENCIÓN DE PERMISOS.- **“EL MUNICIPIO”** coadyuvará con la **“LA SI”** respecto de las obras o acciones a realizarse, siendo el segundo el responsable de obtener los permisos federales, estatales y municipales vigentes, necesarios para la ejecución de las obras y/o acciones objeto del presente Convenio.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **“LAS PARTES”** acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **“LAS PARTES”** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **“LAS PARTES”** en las Declaraciones de este Convenio, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan; conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas:

“LA SECRETARÍA”	L.C. Luis Gerardo Méndez Canuto, Director de Presupuesto, o quién le suceda en el cargo. Correo electrónico: luisg_mendezc@finanzastlax.gob.mx Tel: 246 46 5 29 60 Ext. 1340 y 1366, respectivamente.
“LA SI”	C.P. Julio Cesar Meneses Guerrero, Director Administrativo, o quién le suceda en el cargo. Correo electrónico: jmeneses.si@tlaxcala.gob.mx Tel: 246 46 5 29 60 Ext. 3906.
“EL MUNICIPIO”	C.P. Miriam Montiel Morales, Tesorera Municipal, o quién le suceda en el cargo. Correo electrónico: montielaustria99h@gmail.com Tel: 246 142 9139

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los 06 días del mes de noviembre del año 2024.

SF/CENTRAS DE ABASTOS Y TIANGUIS/HUAMANTLA/***/XI/2024

Por "LA SECRETARÍA"

Por "LA SI"

Por "EL MUNICIPIO"

C.F. DAVID
ÁLVAREZ OCHOA
**SECRETARIO DE
FINANZAS**

ARQ. DIEGO
CORONA CREMEAN
**SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA**


**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
LIC. JUAN SALVADOR
H. AYUBANTOS CEDILLO
CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA, TLAX.
2024-2027
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

L.C. LUIS GERARDO
MÉNDEZ CANUTO
**DIRECTOR DE
PRESUPUESTO**

ARQ. EDUARDO RUBÉN
HERNÁNDEZ TAPIA
**DIRECTOR DE OBRAS
PÚBLICAS**


**SINDICATURA
MUNICIPAL**
LIC. BRIZEYLA IVÉET
RODRÍGUEZ LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARÍA DEL MAR
MENDIETA GONZALEZ
DIRECTORA JURÍDICA

MTR. ING. VICENTE
MAZORRA HERRERA
**DIRECTOR DE
PROYECTOS Y
PRECIOS UNITARIOS**


**SECRETARÍA DEL
CIVIL RIMENDEL
SECRETARIO (A) DEL
AYUNTAMIENTO**
DE HUAMANTLA, TLAX.
2024-2027

C.P. JULIO CESAR
MENESES GUERRERO
**DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN**


**TESORERÍA
MUNICIPAL**
C.P. MIRIAM
MONTIEL MORALES
**TESORERO (A)
MUNICIPAL**
DE HUAMANTLA, TLAX.
2024-2027


ING. TANIA
DÍAZ FLORES
**DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO**
**DIRECTOR (A) DE
OBRAS PÚBLICAS DEL
AYUNTAMIENTO**
CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA, TLAX.
2024-2027

La presente hoja de firmas corresponde al "Convenio de coordinación de recursos financieros para llevar a cabo la obra denominada "Construcción de la central de abastos y rehabilitación de mercado (primera etapa)", consistente en la terminación de la construcción de una central de abastos y una zona de tianguis en la superficie de las parcelas identificadas como 239 Z-1P-1/5, 285 Z-1P-1/5 Y 240 Z-1P-1/5 ubicadas en el Ejido de Ignacio Zaragoza, Municipio de Huamantla, Tlaxcala", celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Huamantla, Tlax., de fecha 06 de noviembre de 2024.

ANEXO ÚNICO

- Obra: "Construcción de la central de abastos y rehabilitación de mercado (primera etapa)"
- Fuente de financiamiento estatal: Capítulo 6000 "Inversión Pública"
- Instancia Ejecutora: Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala.

No.	Localidad	Nombre de la Obra	Inversión total	Aportaciones	
				Estado	Municipio
1.	Pueblo Ignacio Zaragoza, Huamantla, Tlaxcala	"Construcción de la central de abastos y rehabilitación de mercado (primera etapa)", consistente en la terminación de la construcción de una central de abastos y una zona de tianguis	\$113, 049,763.11	\$83,049,763.11	\$30,000,000.00
T O T A L			\$113, 049,763.11	\$83,049,763.11	\$30,000,000.00

Por "LA SECRETARÍA"

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS

L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

LIC. MARÍA DEL MAR MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA URDIDA

Por "IA SI"

ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. EDUARDO RUBÉN HERNÁNDEZ TAPIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

MTRO. ING. VICENTE MAZORRA HERRERA
DIRECTOR DE PROYECTOS Y PRECIOS UNITARIOS

C.P. JULIO CESAR MENESES GUERRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



SINDICATURA MUNICIPAL
LIC. JUAN SALVADOR SANTOS CERDAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAMANTLA, TLAJ. 2024-2027

LIC. BRIZEYLA IVARRA GONZÁLEZ
SINDICADA MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
LIC. ROSA MARÍA ESCOBAR DEL CASTILLO
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAMANTLA, TLAJ. 2024-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LIC. TANA DÍAZ FLORES
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAMANTLA, TLAJ. 2024-2027